

Bogotá D.C., 2023-10-19 11:05



Al responder cite este Nro.
202310313092971

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quimbaya – Quindío

Asunto: Respuesta oficio radicado Nro. 202362004709992 del 06 de septiembre de 2023

Oficio No.	878 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Proceso	SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD LEY 1561 DE 2012 No. 2023-00323-00
Radicado ANT	202362004709992 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
Demandante	DIANA MARCELA MADRID HENAO
Pedio – F.M.I.	280-23637

Cordial Saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, con el objetivo de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 13 numeral 8 de dicho decreto, atribuye a la Oficina Jurídica funciones de atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas ante la Agencia.

Según lo descrito, y con el fin de atender lo solicitado en el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta relevante exponer lo siguiente:

La Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-288 del 2022, advirtió en su regla 7 y sus subreglas que los juzgados deberán informar a la Agencia Nacional de Tierras, cuando se de inicio a los procesos de pertenencia que se adelanten sobre bienes inmuebles rurales, por lo cual, esta Entidad, deberá contribuir de manera eficaz a la administración de justicia, expresando su posición sobre la naturaleza jurídica del inmueble, con la finalidad de establecer si se trata de un predio privado, baldío de la nación o si existe duda sobre su naturaleza.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil; es así como, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron

derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	280-23637
Folio matriz	NO REGISTRA
Complementación	NO REGISTRA
Dirección o nombre del inmueble	LA ALCANCIA
Vereda	TRES ESQUINAS
Municipio	QUIMBAYA
Departamento	QUINDIO
Cédula catastral	01-005-0201
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 1 se evidencia una sentencia de SN del 05 de septiembre de 1951 otorgada en Juzgado Civil del Circuito de Armenia, debidamente registrada el 03-12-1951, y calificada con el código registral 150; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

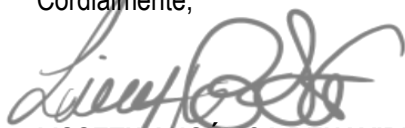


En relación con los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, le informamos que esta dependencia no es competente para pronunciarse al respecto.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,



LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ
Jefe Oficina Jurídica (E)

Elaboró: Rosa Maria Díaz Corredor - Abogada OJ 

Aprobó: Cristian Jaramillo - Abogado OJ 

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 10/10/2023

Hora: 02:53 PM

No. Consulta: 487515242

N° Matrícula Inmobiliaria: 280-23637

Referencia Catastral:

Departamento: QUINDIO

Referencia Catastral Anterior: 01-005-0201

Municipio: QUIMBAYA

Cédula Catastral:

Vereda: TRES ESQUINAS

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LA ALCANCIA

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 10/08/1978

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 08/08/1978

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
4533119	CÉDULA CIUDADANÍA	JOSE NEFTALI MADRID MADRID	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO, ALINDERADO ASI: DE UN MOJON DE PIEDRA AL PIE DE UN ARBOL DE NOGAL SE SIGUE HACIA ABAJO, LINDANDO CON PREDIO DEL MISMO HEREDERO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA EN UNA VAGA; SE SIGUE VAGA ABAJO, LINDANDO CON PROPIEDAD DE NABOR GAVIRIA, A UN MOJON DE PIEDRA DONDE SE ENCUENTRA UN CERCO DE ALAMBRE; SE SIGUE A LA DERECHA POR DICHO CERCO, LINDANDO CON PREDIO DE ANA NIÑO DE ALFARO, HASTA UN MOJON DE PIEDRA AL PIE DE UN GUAMO MACHETO; SE SIGUE A LA DERECHA, LINDANDO CON LA MISMA, HASTA UN MOJON DE PIEDRA EN LA ESQUINA DE UN CAFETAL, SE SIGUE A LA IZQUIERDA LINDANDO CON EL MISMO PREDIO HASTA UN MOJON AL PIE DE UN GUAMO, SE SIGUE LINDANDO CON PREDIO DE IGNACIO REINOSA, HASTA UN MOJON DE PIEDRA AL PIE DE UNA MATA DE CABUYA; SE SIGUE A LA DERECHA, LINDANDO CON PREDIO DE TERESA DUQUE, HASTA UN MOJON AL PIE DE UN ARBOL NACEDERO; Y DE AQUI, LINDANDO CON EL MISMO LOTE, AL PUNTO DE PARTIDA.- NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 59 DEL 27 DE ENERO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA EL INMUEBLE TIENE UNA EXTENSION DE (4.530 M2).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2023-280-6	EMBARGO INSCRIPCION FOLIO		JUZGADO SEGUNDO	

2020-2020-0-
16589

EMBARCO, INCENTIVO Y CERO
ADICIONAL,

26/09/2023

ORDEN SEGUNDO
PROMISCO MUNICIPAL

QUIMBAYA

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/10/2023
Hora: 02:55 PM
No. Consulta: 487516467
No. Matricula Inmobiliaria: 280-23637
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-12-1951 Radicación:
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1951-09-05 00:00:00 JDO. CIVIL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$1.144
ESPECIFICACION: 150 SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE FELIX
A: HOLGUIN CECILIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-04-1968 Radicación:
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1955-12-15 00:00:00 JDO. CIVIL CTO.A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$2.700
ESPECIFICACION: 150 SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOLGUIN CECILIO
DE: OCAMPO POLONIA
A: HOLGUIN RICARDO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-10-1963 Radicación:
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1963-05-29 00:00:00 JDO. 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$3.500
ESPECIFICACION: 601 REMATE DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE CECILIO HOLGUIN. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOLGUIN OCAMPO RICARDO (SIC)
A: RAMIREZ ARIAS LUIS CARLOS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-05-1968 Radicación:
Doc: ESCRITURA 354 DEL 1968-04-30 00:00:00 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$8.000
ESPECIFICACION: 601 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE CECILIO HOLGUIN Y POLONIA OCAMPO.
(FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ ARIAS LUIS CARLOS
A: PORRAS DE MORALES MARIA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-08-1969 Radicación:
Doc: ESCRITURA 342 DEL 1969-07-07 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$8.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE CECILIO HOLGUIN Y POLANIA OCAMPO
(MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PORRAS DE MORALES MARIA GRACIELA
A: RAMIREZ SANCHEZ JUSTO PASTOR X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-08-1978 Radicación: 005309
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1978-04-04 00:00:00 JDO. 2 PQCO. MPAL. DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$19.000
ESPECIFICACION: 610 SUCESION DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE CECILIO HOLGUIN Y POLANIA OCAMPO. (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALLEJO V. MARIA DE JESUS
A: RAMIREZ SANCHEZ JUSTO PASTOR X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-05-1985 Radicación: 85-00-5000
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1980-05-20 00:00:00 JDO. CIVIL MUNICIPAL DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$49.500
ESPECIFICACION: 610 SUCESION (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ SANCHEZ JUSTO PASTOR
A: RAMIREZ VALLEJO CONRADO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-10-1985 Radicación: 010331
Doc: OFICIO 236 DEL 1985-10-12 00:00:00 JDO. CIVIL MPAL DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA ORDINARIA (PETICION DE HERENCIA) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ VALLEJO ORLAIN
DE: RAMIREZ VALLEJO JOSE ALIRIO
A: GARCES VDA. DE RAMIREZ MIRYAM Y OTROS (MENORES)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-03-1987 Radicación: 87-00-3239
Doc: OFICIO 67 DEL 1987-03-24 00:00:00 JDO. CIVIL MPAL. DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA ORDINARIA (PETICION DE HERENCIA) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALLEJO RICAURTE
DE: VALLEJO MARIA SOLEDAD CC 23462408
A: GARCES MIRYAM Y OTROS

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 88-00-10000

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-12-1988 Radicación: 88-0-10060

Doc: ESCRITURA 2596 DEL 1988-12-23 00:00:00 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN LA SUCESION DE CONRADO ANTONIO RAMIREZ VALLEJO (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VALLEJO ORLAIN

DE: RAMIREZ VALLEJO JOSE ALIRIO

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-03-1991 Radicación: 002972

Doc: ESCRITURA 738 DEL 1991-02-15 00:00:00 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$645.000

ESPECIFICACION: 601 SUCESION (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CONRADO ANTONIO CC 70252490

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-03-1991 Radicación: 91-003572

Doc: OFICIO 106 DEL 1990-07-10 00:00:00 JDO. C. MPAL DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA ORTEGON HERNANDO CC 7526287

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-1991 Radicación: 14743

Doc: OFICIO 366 DEL 1991-10-30 00:00:00 JDO. CIVIL MPAL. DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA ORTEGON HERNANDO CC 7526287

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-11-1991 Radicación: 15883

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1991-10-25 00:00:00 JUZGADO CIVIL MPAL. DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$2.320.000

ESPECIFICACION: 109 REMATE EN PROCESO EJECUTIVO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA ORTEGON HERNANDO CC 7526287

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 01248

Doc: OFICIO 015 DEL 1992-01-07 00:00:00 JDO. 2 PROMISCOUO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA ORDINARIA (PETICION DE HERENCIA) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES AMAYA MYRIAM

A: RAMIREZ VALLEJO ORLAIN

A: RAMIREZ VALLEJO JOSE ALIRIO

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-02-1993 Radicación: 93-001555

Doc: ESCRITURA 59 DEL 1993-01-27 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$1.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA ORTEGON HERNANDO CC 7526287

A: SIERRA JIMENEZ JOSE DEL CARMEN CC 1367848 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-02-1994 Radicación: 94-3422

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1993-11-08 00:00:00 JUZ. 2 PCUO. FLIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION SUCESION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CONRADO ANTONIO CC 70252490

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1994 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1993-11-08 00:00:00 JUZ. 2 PCO. FLIA. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 800 CANCELACION DEMANDA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES AMAYA MYRIAM

A: RAMIREZ VALLEJO ORLAIN

A: RAMIREZ VALLEJO JOSE ALIRIO

A: SIERRA BARRIOS ALBERTO CC 18460601

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 09-12-1996 Radicación: 96-23064

Doc: ESCRITURA 1453 DEL 1996-12-06 00:00:00 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$2.300.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA JIMENEZ JOSE DEL CARMEN CC 1367848

A: MADRID MADRID JOSE NEFTALI CC 4533119 X



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 9 de Octubre de 2023 2:00AM, hoy 10 de Octubre de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: QUINDIO Municipio: QUIMBAYA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 280-23637 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 9 de Octubre de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - 5d9baa0d-29e9-4777-96c2-8002a616a96e

Diana Lucía Herrera Riaño
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras